

- Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

CUARTA

Límite de gasto al que se comprometen el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Melilla.

1.- El Ministerio de Fomento se compromete a aportar en cada anualidad las cuantías económicas correspondientes a aquellas actuaciones, objeto del convenio, referidas en la cláusula tercera, cuya financiación se desglosa por programas y anualidades en la cláusula quinta, de conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, con las limitaciones establecidas en esta cláusula.

En concreto, el Ministerio de Fomento se compromete a aportar, como consecuencia del compromiso adquirido por la Ciudad de Melilla en los términos previstos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 6 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del mismo artículo 6, **como máximo y por anualidades**, para la financiación de las subvenciones del Plan Estatal 2018-2021 en la Ciudad de Melilla las siguientes cuantías:

- Año 2018: 350.000 €
- Año 2019: 357.000 €
- Año 2020: 364.000 €
- Año 2021: 372.000 €

- TOTAL: 1.443.000 €

2.- La Ciudad de Melilla se compromete a cofinanciar actuaciones del PEV, en los términos previstos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 6 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Esta cofinanciación, desglosada por programas y anualidades en la cláusula quinta, tendrá un límite máximo por anualidades conforme sigue:

- Año 2018: 1.125.000 €
- Año 2019: 1.130.000 €
- Año 2020: 1.130.000 €
- Año 2021: 1.135.000 €

- TOTAL: 4.520.000 €

QUINTA

Financiación de las actuaciones de los programas del PEV.

La financiación de las actuaciones de los programas del PEV, tanto estatal como autonómica, se realizará inicialmente conforme al desglose por anualidades y programas especificado en el cuadro siguiente: